UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2009

Visto el Memorando N° 153-2009-OGBU-UNSCH de la Oficina General de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 23733, las universidades ofrecen a sus miembros y servidores dentro de sus posibilidades, programas y servicios de salud, bienestar y recreación y apoyan los que surgen por su propia iniciativa y esfuerzo;

Que, dentro de sus programas de bienestar, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ofrece a los estudiantes el servicio de Autoseguro de Salud, de acuerdo con el Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante, aprobado por la Resolución Rectoral N° 435-96;

Que, resulta necesario constituir la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante para el segundo semestre del año académico 2008;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académico 2008, integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Blgo. ELBERT HERMOZA VALDIVIA
Secretario	:	Ing. CARLOS VIDAL RICALDE CHÁVEZ
Tesorera	:	Lic. JULIA HINOSTROZA GOYES
Vocal	:	Sra. ILIA VIOLETA PÉREZ CHAMANA
Fiscal	:	Est. ORLANDO SEDANO CHÁVEZ

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante deberá cumplir sus funciones con sujeción al reglamento pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MG. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.